✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Recibim.to de nuebo Concejo.

Estando en las salas capitulares de esta Villa de Molina en primero de Enero mill setecientos nobenta y uno: los S.res D.n Josef Rodriguez, y D.n Alonso Cascales Alcaldes hordinarios, D.n Joaquin Lopez y D.n Juan del Pino Regidores Concejo, Justicia, y Regim.to de esta dha villa: juntos en su Ayuntamiento como lo acostumbran para tratar las cosas tocantes al serbicio de ambas mag.s bien y utilidad de esta repp.ca = Dijeron: han recibido sus mers. un titulo de nombram.to de nuebos concejales para q. sirban sus empleos en el presente año, firmado al parecer del Exmo. S.or Duque de Alba Dueño de esta dha Villa (mi S.or) refrehendado de D.n Ramon Pardo su Secretario con fha en Madrid a veinte y dos de Diciembre proximo expirado, por el q. se ha serbido S.E. nombrar por Alcaldes hordrios. a D.n Josef de la Plaza Alb[illegible] y D.n Josef Garcia Valladolid, para regidores a D.n Sebastian Villora, y D.n Manuel Piqueras conesa, para Alguacil ma.or a Ant.o Orenes: Para Alcalde de [illegible]ta a Alonso Cascales, para Diputado de la Ribera a Josef Cano fernandez, y para Diputado de Urtichuela a Ant.o Pastor menor = Prebiniendose en dho titulo q. dandose por los suso dhos las fianzas correspondientes, a q. daran cuenta y residencia de sus empleos dentro de los treinta dias de la Ley cada y quando por S.E. se mande se les ponga en posesion de sus respectibos empleos: en cuya virtud habiendo concurrido a este Ayuntamiento dho D.n Josef